

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de abril de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se amplía la delegación de competencias del Rector, realizada por Resolución de 28 de julio de 2023, en lo que afecta a la Editorial de la Universidad de Granada.

El 28 de julio de 2023 y el 21 de noviembre de 2023, el Rector magnífico de la Universidad de Granada resolvió, en sendas resoluciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar de entre las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), aquéllas que a su entender lo precisaban al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión universitaria.

Con posterioridad a la publicación de estas resoluciones, y a la vista de su aplicación efectiva, en la Universidad de Granada se ha visto oportuno procurar también una mayor agilidad a la hora de recabar las firmas necesarias en los trámites que requieren los diferentes procesos editoriales que gestiona la Editorial de la Universidad de Granada, delegando en la persona que ostenta su Dirección, la firma de contratos de carácter comercial y mercantil que contribuyan a mejorar la explotación de los recursos puestos a su disposición y generados por la actividad de la Editorial Universidad de Granada, ya sean tales recursos de propiedad física o de propiedad intelectual. La tipificación de tales contratos abarcará a todos los agentes sociales o individuales que participen en el sector editorial: autores, productores, distribuidores, documentalistas, librerías o cualquier otro que fuere necesario en el proceso de edición, fabricación, distribución o venta de los libros, revistas científicas y productos editoriales.

Todo ello, además, en línea con lo previsto en el Reglamento de funcionamiento de la Editorial Universidad de Granada (aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2001), en cuyo artículo 9 se habilita a que, por delegación del Rector, que se viene a articular por medio de la presente resolución, la persona titular de la Dirección de la Editorial Universidad de Granada represente a la Editorial en toda clase de actos y negocios jurídicos, así como que suscriba contratos en nombre de la misma.

Por ello, este Rector

HA RESUELTO

Primero. Delegar la representación de la Editorial Universidad de Granada en toda clase de actos y negocios jurídicos, así como la suscripción de contratos en nombre de la misma, que le corresponde realizar a este Rector, en la persona titular de la Dirección de la Editorial Universidad de Granada.

Segundo. En los actos y negocios jurídicos que se suscriban en virtud de la delegación de competencias de este Rector, se hará constar expresamente esta circunstancia en la antefirma, por medio de la expresión «Por delegación de competencia», con indicación de esta resolución y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en la que se haya publicado, conforme a lo dispuesto en el art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Estas competencias, cuya delegación se realiza en virtud de esta resolución, no podrán asimismo ser delegadas a su vez por parte del órgano delegado.

00300831

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de abril de 2024.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

00300831